



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-002-2021-00293-00
Demandante HECTOR NICOLAS SERNA ARISTIZABAL
Demandado ECOPETROL S.A.

El día 9 de febrero de 2022, se procedió por la secretaria del despacho a enviar la notificación a la demandada ECOPETROL S.A., y así mismo se notificó del presente proceso a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

En misma fecha se recibe al correo despacho memorial de poder conferido por parte del demandado ECOPETROL S.A., por tal razón se reconoce al abogado LEONARDO ANTONIO ARIAS MARTINEZ quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 91.293.541 y porta la T.P. No. 93.110 del C.S. de la j., como apoderado de la demandada ECOPETROL S.A.¹

El día 24 de febrero de 2022 a las 12:54 horas, se allega al correo electrónico del despacho escrito de contestación de demanda, la cual fue allegada oportunamente y al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS y el Decreto 806 de 2022 declarado permanente por medio de la Ley 2213 de 2022, la misma SE TENDRA POR CONTESTADA.

El día 1 de marzo de 2022 a las 15:03 horas, se allega por parte del apoderado de ECOPETROL S.A., memorial adicionando pruebas documentales a la contestación de la demanda, la cual fue allegada oportunamente.

Una vez agotado el trámite de la contestación de la demanda, se dispone dar aplicación a lo previsto en el artículo 77 del CPTSS señalando el **día VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M).** audiencia a realizarse, **presencialmente, en la Sala de Audiencias No. 4, del Palacio de Justicia,** al configurarse la hipótesis descrita en el párrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho. **En primer término, se intentará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.**

¹ Numeral 11 del expediente digital

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**.

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por la demandada ECOPETROL S.A.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al abogado LEONARDO ANTONIO ARIAS MARTINEZ quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 91.293.541 y porta la T.P. No. 93.110 del C.S. de la j., como apoderado de la demandada ECOPETROL S.A.

Por conducto de la secretaria del despacho concédasele acceso al expediente digital al recién reconocido abogado ARIAS MARTINEZ, dejando la respectiva constancia en el mismo.

TERCERO: SEÑALAR el día VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M), audiencia a realizarse, presencialmente, en la Sala de Audiencias No. 4, del Palacio de Justicia, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho. En primer término, se intentará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

CUARTO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF-dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 005 de fecha 20 de enero de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24032d138c8e6dea9e57000a77ab54024c4aceb0e69392841bcefaae4f9be7ab**

Documento generado en 19/01/2023 03:15:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>